

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"COMPRA DE DUPLICADORA TINTA Y
MASTER PARA EL ESTABLECIMIENTO
ESCUELA GENERAL SAN MARTÍN".**

RESOLUCIÓN N° 552/2024
04 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 4, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum Interno N° 2371/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo informado por el Departamento de Adquisiciones y las facultades generales de administración de esta Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Solicitud de Compra N° 51100, de fecha 26 de julio de 2024, la escuela General San Martín, detalla la necesidad de adquirir una Duplicadora Ricoh modelo DD3344, más tinta y máster para el establecimiento.
- 3) Que, mediante Memorándum Interno N° 2371/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado que se confeccione una resolución por trato directo que autorice la adquisición señalada en el punto 2 anterior, la que se debe realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 10° N° 4, del D.S. N°250, de Hacienda, Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4) Que, para la adquisición de los productos señalados en el numeral 3 anterior, la Dirección de Administración y Finanzas ha acompañado la cotización del proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA SPA**", R.U.T. N° **77.776.240-0**, que da cuenta de las siguientes condiciones comerciales:



DUPLICADOR DD3344

Tipo	Descripción	Precio equipo
Eq	Duplicador Ricoh DD3344	\$ 4.390.000 + IVA
El precio del equipo incluye el traslado, instalación, capacitación, 1 tinta y 1 máster		
Producto disponible, despacho 24 o 48 horas previa coordinación con el cliente		

Pantalla de cristal líquido
Velocidad de copiado de hasta 130 ppm
Resolución de escaneo 600 x 600 dpi
Resolución de impresión 300 x 400 dpi
Modo económico de tinta
Cristal de exposición doble carta
Función salto tambor
Alimentador automático: con capacidad para 100 hojas, permite automatizar el trabajo (opcional)

Tipo	Descripción	Rendimiento*	Precio
Insumo	Tinta	6.000 impresiones	\$ 13.000 + IVA
Insumo	Máster	260 cortes	\$ 62.000 + IVA



Equipo con alimentador automático
(Accesorio no incluido)

Propuesta válida por 3 días desde la fecha de emisión y sujeta a stock de unidades

- 5) Que, el artículo el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: " d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 6) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 4: Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 7) Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum Interno N° 2371/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, **SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA SPA, RUT. N° 77.776.240-0**, es el único distribuidor autorizado por **RICOH CHILE** para la comercialización de productos en Duplicadores de dicha marca, tanto en dispositivos como en la post venta.
- 8) Que, lo señalado en el punto 7 anterior, se fundamenta mediante el "Certificado de Acreditación", de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la empresa **RICOH CHILE S.A.**, en el cual señala que "Tekma, es el único distribuidor autorizado por **RICOH CHILE** para la comercialización de la línea de productos en duplicadores de nuestra marca, tanto en dispositivos como en la post venta".
- 9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de octubre de 2024, con cargo a presupuesto en partida SEP; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51100 y en el certificado antes señalado.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la adquisición de una Duplicadora Ricoh modelo DD3344, más tinta y máster para el establecimiento educacional Escuela General San Martín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 4), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA SPA, RUT. N° 77.776.240-0**, según Cotización enviada, por el monto de \$ 5.313.350.- (cinco millones trescientos trece mil trescientos cincuenta pesos) impuestos incluidos.
2. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago de la Duplicadora Ricoh modelo DD3344, más tinta y máster, se realizará en una sola cuota, pagadera en un plazo de 30 días corridos, a contar de la recepción conforme de la factura.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Escuela General San Martín, representado por su Directora, y la Dirección de Educación CODEDUC, a quienes les corresponderá la supervisión de la correcta, oportuna adquisición de una Duplicadora Ricoh modelo DD3344, más tinta y máster.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos SEP del Establecimiento Educacional Escuela General San Martín, de esta Corporación.
5. **FORMALÍCESE** la contratación a través del presente acto administrativo, junto a la respectiva orden de compra.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Adquisiciones
- Archivo

